

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

151**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 266 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Santiago Zumel Sanz, contra la empresa “Hostelería Netto, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 19 de julio de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda de despido a instancias de don Santiago Zumel Sanz frente a “Hostelería Netto, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declarar improcedente el despido del actor, producido el 7 de febrero de 2011, y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes. Condenando a la empresa demandada a abonar al actor en concepto de indemnización la cantidad de 60.371,31 euros y por salarios de tramitación la cantidad de 14.032,67 euros.

Sin hacer pronunciamiento alguno respecto al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria en caso de insolvencia provisional de la empresa.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hostelería Netto, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de julio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.297/11)